

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 49939

Ref. Expediente N° NC2021/0017501

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de diciembre de 2021 con el N° NC2021/0017501, por TEKNI-PLEX INC., presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “ENVASE PARA HUEVOS CON DOBLE ASA”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 984 el 30 de diciembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6947 de 26 de abril de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta oportunamente radicada el 7 de junio de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 21 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a una bandeja de base de plástico para el

Resolución N° 49939

Ref. Expediente N° NC2021/0017501

envasado de huevos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2006219594 en que la pared de tapa superior que rodea la formación de celdas de tapa tiene bordes de tapa de perímetro opuestos delanteros y traseros, y bordes de tapa laterales de perímetro opuestos izquierdo y derecho; componentes de asa dobles acopladas entre sí en dos bordes de perímetro opuestos de cada una de las bandejas de base y de tapa, comprenden pestañas de asa dobles que rodean hendiduras de asa acopladas entre sí, configuradas para apilarse una dentro de la otra.

Como resultado de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en que se proporciona un área dentada que se puede sujetar fácilmente con la mano para levantar o transportar las bandejas de base y de tapa ensambladas del envase cerrado. Además, con la configuración de la tapa y la base se logra una mejor protección de los huevos mientras se enfrentan a las fuerzas mecánicas adversas y a los cambios ambientales, que suelen producirse durante el llenado, el envasado, el transporte y el almacenamiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 21 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“ENVASE PARA HUEVOS CON DOBLE ASA”

Clasificación IPC: B65B 23/04, B65B 23/00, B65B 23/02.

Reivindicaciones: 1 a 21 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0017501 del 7 de junio de 2023.

Titular: TEKNI-PLEX INC.

Dirección: 460 E. SWEDES FORD ROAD, SUITE 3000 WAYNE, PA 19087, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Babu KURUVILLA, Roger LICHTLE, Mark BERGERON, Rafael RIVERA.

Prioridad N° 28/04/2021, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 17/242,350.

Vigente desde: 21 de diciembre de 2021 **Hasta:** 21 de diciembre de 2031.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 49939

Ref. Expediente N° NC2021/0017501

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TEKNI-PLEX INC. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de agosto de 2023

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco